



9 de septiembre de 2021

Expediente: 2015-00136
Ejecutivo singular

Al despacho para pronunciarse sobre la solicitud allegada por la parte actora y lo informado por la auxiliar de la justicia entrante GLADYS FLORES SANTANDER.

En el sub-lite, el auxiliar de justicia saliente DORIS MARGOTH MURCIA MARQUEZ, no ha efectuado la entrega del bien que tiene bajo su administración, pese a haberse relevado del cargo al auxiliar en comento.

Frente a lo anterior, la auxiliar GLAYS SANTANDER FLORES no ha podido ejercer y cumplir con sus deberes y obligaciones que le impone la ley, esto es administrar el bien objeto de cautela, por tal razón se requerirá a las partes, a fin que se de cumplimiento a lo ordenado, so pena de estar incurso en desacato.

En atención al informe allegado por el secuestre saliente y a efectos de no interrumpir sus tratamientos médicos en la ciudad de Bogotá, y de conformidad con los artículos 8, 42, 43, numeral 3) del 44 parágrafo, y 132 del CGP. y Decreto 806 de 2020, se DISPONE:

1º Exhortar a las auxiliares de justicia entrante y saliente, a efectos de que efectúen la entrega del bien inmueble a través de los medios tecnológicos, so pena de imponerse las sanciones de ley ante el desacato a orden judicial.

2º Requerir al apoderado de la parte ejecutante, Dr. JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA, a efectos de que, con los documentos obrantes en el proceso, el apoderado preste colaboración para hacer la entrega del bien, so pena de imponerse las sanciones de ley ante el desacato a orden judicial.

3º Una vez realizada la entrega, se solicita se informe al juzgado, para los fines pertinentes.

4º Por secretaría, enviar la comunicación por el medio más eficaz, esto es el uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena los artículos 103, 109 y 111 del CGP en concordancia con los artículos 2, 3, 8 y 11 del D. L. 806 de 2020.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	

Firmado Por:

**Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Simijaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4ea1d8e173629fba43013af703a6df369231e104aeb1c3cca24b02651afc7b
3**

Documento generado en 09/09/2021 03:57:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**